por zes zig[illegible] lo del
uarrio

[illegible]

Joan [illegible]
[illegible]

[illegible]

000317

y para lo auer por firme obligo mi persona
y heredamiento y rentas presentes y por venir
y doy poder a las justicias de su Magd que me
fuerzen y compelan a lo ansi cumplir como por
sentencia definitiua de juez competente y
por mi consentida y no apelada y renunciamiento
de mi propio fuero y jurisdiccion y el
fuero de la ley y del derecho en la forma
que lo hago y otorgo esta carta de obligacion
y fianza en la ciudad de Seuilla a veinte
y quatro dias del mes de Junio de mil
y quinientos y ochenta y tres años
Testigos que a lo ver y oyr firmaron
Diego de Ortiz
Juan de Ortiz
Pedro de Ortiz
Juan Garcia
Pedro Diaz

Se pongan en esta carta veinte cuentas
Melchor
Salomon
Diez y seis reales de plata
Diez
Seis reales
Otro
Que conoscos que auemos recebido
para agora para
agora
Cobos
Mal pagados que
entre
Rey
entre esta
Bincra
Jaraelo
Ay
Exederos
Sus
sores
Hasauer
Una negra
Ala Madalena
De tiera con
Ga
De edad
De quinze años poco mas o menos
Que
Entregada
Cagual
Tenendo
Arbol
Con
Chaque
Subiere
Sin
Asegurar
De
Exercicio
Cafuesta
Exbidumbre
Por
Rey
Y
Quantia de
Trescientos
Diez
Ocho
Mil
Que
Cofiero
Auerse
Seis
Do
Entre
Cada
Do
De
Mano
Del
Conzado
Dos
De los quales
Me doi por bien contento
Por
Ga
Do
Ami
Cumplido
Sobre
Que
Entre
Cacebsion
De
Cas
Numerata
Pecunia
Ley
De los
Rueba
Por
Ga
Dey
Devi
Dia
De la
Fecha
Enadelante
Para